



RESOLUCION. 3193 DE 2021

Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Selección de Concurso de Méritos según Convocatoria No. CM-08-04-2021

LA GERENTE TÉCNICA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades Legales en especial las consagradas en el Estatuto General de Contratación y las mismas que lo modifican y reglamentan; en especial el Decreto 1082 de 2015 y 513 del 2020, ordena la apertura del Proceso de Selección No. CM-08-04-2021

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaría de Infraestructura Física Departamental, mediante Estudio Previo determino la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de la **“INTERVENTORIA TÉCNICA AL APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MASIFICACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE POR REDES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (MUNICIPIOS DE CRAVO NORTE Y PUERTO RONDÓN”**, por un valor correspondiente a DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$231.526.400,00).
2. La Secretaría de Infraestructura Física Departamental solicitó y obtuvo para llevar a cabo el presente proceso contractual el los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2021-03794 – 2021-03795 – 2021-03796 – 2021-03798 – 2021-03799 – 2021-03800 – 2021-03801 y Ordenanza 070 de 2021.
3. Que el proyecto antes enunciado fue remitido a la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa por la Secretaría de Infraestructura Física Departamental, con la solicitud de adelantar el respectivo proceso de Concurso de Méritos.
4. Que la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, en atención a la normatividad vigente, el 26 de noviembre de 2021, llevo a cabo la publicación en el SECOP II del aviso de convocatoria, Estudios Previos, análisis del sector y el proyecto de pliegos de condiciones para garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.
5. Que el proyecto de pliegos de condiciones fue publicado durante cinco (5) días hábiles, en atención a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.
6. Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones se recibieron dos (2) observaciones al mismo por parte de algunos interesados, las cuales fueron respondidas mediante plataforma SECOP II.
7. La Entidad en acatamiento a lo preceptuado en el Estatuto de Contratación de las Entidades Públicas, cumplirá con estricta sujeción la obligación de publicar los diferentes actos que emanan de la actuación precontractual, contractual y postcontractual, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, utilizando la herramienta del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de selección de Concurso de Méritos No. CM-08-04-2021, cuyo objeto es **“INTERVENTORIA TÉCNICA AL APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MASIFICACIÓN DEL SERVICIO**

RESOLUCION. 3193 DE 2021

Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Selección de Concurso de Méritos según Convocatoria No. CM-08-04-2021 **PUBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE POR REDES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (MUNICIPIOS DE CRAVO NORTE Y PUERTO RONDÓN**", de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma para el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, será el establecido en la plataforma SECOP II.

ARTICULO TERCERO: El pliego de condiciones y demás documentos generados en el proceso precontractual, podrán ser consultados y retirados en la página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP y en la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa Departamental.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para ejercer control social al presente proceso de contratación.





ARTICULO QUINTO: La contratación de que trata la presente resolución se realizará conforme a las reglas señaladas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias y lo definido en el pliego de condiciones.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca a los 07 DIC. 2021


HELKA GISELA MEDINA ROJAS
Gerente de Contratación

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	TATIANA YUNG ABRIL	PROFESIONAL DE APOYO	
Revisó y Aprobó Aspectos Financieros:	GONZALO CAICEDO ROJAS	PROFESIONAL DE APOYO	
Revisó Aspectos Jurídicos:	TATIANA YUNG ABRIL	PROFESIONAL DE APOYO	
Revisó y aprobó Aspectos Técnicos:	HOOBETT LEWIS CARRILLO	PROFESIONAL DE APOYO	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos y Administrativos	HELKA GISELA MEDINA	GERENTE DE CONTRATACIÓN.	